



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

1/5

Resolución Ejecutiva Regional N° 1076-2012-GRAPRES

Ayacucho, 24 de octubre de 2012.

VISTO:

El Oficio N° 2999-2012-ME-GRA-DREA-DGI-EFII, proveniente de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, y el Informe N° 025-2012-GRA/GRPPAT-SGF-WJPS, mediante el cual se solicita transferencia presupuestal para la elaboración de estudios de pre inversión, enmarcados en la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, garantizando con ello la operatividad de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, contribuyendo al mejoramiento en la calidad del servicio educativo en el ámbito de la Región Ayacucho, para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones en el Nivel Funcional programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del titular del Pliego.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29812 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

DE LA:

(En Nuevos Soles)

**UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL**

**: 001 SEDE AYACUCHO.
: 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTALES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS.**

**PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD**

**: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.001943 DIAGNOSTICO Y
ZONIFICACION TERRITORIAL EN
LA REGION AYACUCHO
: 5 RECURSOS DETERMINADOS.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios**

**S/. 100,000.00
100,000.00**



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 100,000.00
100,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 100,000.00

A LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 300 EDUCACION AYACUCHO.

: 9002 ASIGNACIONES

PRESUPUESTALES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS.

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.001956 ELABORACION DE
ESTUDIOS DE PREINVERSION EN
LA REGION AYACUCHO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS.

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 100,000.00
100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 100,000.00
100,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 100,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese Y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO ESCOBINA NUÑEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a la Copia Original de la Resolución
la misma que consiste en el presente, expedida por mi despacho.

Asistente



WILFREDO ESCOBINA NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL